DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 027/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 19/2019, ID N° 360.846.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la licitación a ***Contratación Directa N° 19/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA LA U.N.C"*** con ***ID N° 360.846.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 424/2018** de fecha 26 de diciembre del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **24 de mayo de 2019**, y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP N° 522/2015**, se ha dado la apertura al sobre de oferta de la siguiente empresa:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
ARTES GRÁFICA VISUAL – TELMA CELINA VILLASBOA. RUC 2922317-2	**01; 02; 03** y **04**	**Gs. 28.223.000.-**

Cabe mencionar que; el **Ítem 01** del presente llamado pertenece a la ***Modalidad de Contrato Abierto***, de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 36°** del **Decreto N° 21909/03**.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación,** de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**VISUAL ARTES GRÁFICAS**
a)Formulario de Oferta *	Cumple
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Activo SIPE (Const. N° 1547735)
d)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Activo SIPE (Const. N° 1547735)
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Activo SIPE (Const. N° 1547735)
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Activo SIPE (Const. N° 1547735)

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 027/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 19/2019, ID N° 360.846.

c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	No Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Cumple
e)En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	No Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	No Aplica
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	No Aplica
V. Otros documentos.	No Aplica
Según lo establecido en los puntos 18 y 19 del Anexo B del P.B.C.:	
a) Balance General de los años 2016 y 2017.	No Cumple
b) Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de útiles de oficina y productos de papel, formalizados en los años 2016, 2017 y/o 2018.	Cumple
c) Certificado emitido por el MIC. El mismo es considerado un documento Formal, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	No Aplica

) Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E de la Carta de Invitación.

De conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 61° del Decreto N° 21909/03**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 59°** del **Decreto N° 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de la misma.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y la que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de las unidades afectadas, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	ITEMS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
ARTES GRÁFICA VISUAL – TELMA CELINA VILLASBOA. RUC 2922317-2.	**01; 02; 03; y 04**	**Gs. 28.223.000.-**

Además, se deja constancia que la empresa ARTES GRÁFICA VISUAL - TELMA CELINA VILLASBOA. RUC 2922317-2, ha presentado el ***Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional***; que le posibilita acceder al margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente, que no se ha requerido su aplicación, considerando que la referida firma se constituye en la única oferta presentada y válida para la presente licitación. Asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el **Art. 5°** de la **Resolución DNCP N° 411/2018**, al encontrarse todos los precios de la oferta dentro del intervalo del *treinta por ciento (30%)* por debajo y del *veinte por ciento (20%)* por encima de la estimación del costo referencial elaborado por la convocante.

A fin de proseguir con el análisis de los precios ofertados, el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 57°** y **59°** del **Decreto N° 21909/03**, ha procedido a solicitar a la empresa **ARTES GRÁFICA VISUAL – TELMA CELINA VILLASBOA. RUC 2922317-2**, la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida, según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentran disponible en el SIPE). En este orden, se ha cursado a la referida firma la **Nota CEO N° 63/2019** de fecha 05 de junio de 2019, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 027/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 19/2019, ID N° 360.846.

- Copias del *Balance General* del Ejercicio Fiscal años 2016 y 2017, según lo establece el **inc. c)** *"Capacidad financiera"* del **punto 18.** *"Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios"* del **Anexo B***"DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)"* de la Carta de Invitación;
- La remisión de las copias simples del *"Certificado de Cumplimiento Tributario"*, y de la *"Patente Municipal del Oferente"* vigentes; según los requerimientos del **Anexo E** *"Documentos de la Oferta"* de la Carta de Invitación.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **ARTES GRÁFICA VISUAL – TELMA CELINA VILLASBOA. RUC 2922317-2,** ha remitido en fecha 06 de junio de 2019 las documentaciones requeridas que se detalla a continuación: copias del Balance General del Ejercicio Fiscal años 2016 y 2017; copias simples del *Certificado de Cumplimiento Tributario"*, y de la *"Patente Municipal del Oferente*.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizadas las referidas documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa: **ARTES GRÁFICA VISUAL – TELMA CELINA VILLASBOA. RUC 2922317-2;** por tanto, y de conformidad a lo establecido en el **punto 18** del **Anexo B "Datos de la Contratación"** de la **Carta de Invitación**, al **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Capacidad Técnica** y (d) **Experiencia**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	VISUAL ARTES GRÁFICAS
A. CAPACIDAD LEGAL	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
***Inciso. "a"** Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple
***Inciso. "b"** Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple
B. CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2016 y 2017.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2016 y 2017.	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2016 y 2017, **no deberá ser negativo**.	Cumple
C. CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica
D. EXPERIENCIA	
Copia de contratos con entes públicos y/o privados de provisión de servicios de impresiones de materiales varios, ejecutados en los años: 2017 y/o 2018, por un valor del 50% del monto total de la oferta (como mínimo).	Cumple

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa:

- ARTES GRÁFICA VISUAL – TELMA CELINA VILLASBOA. RUC 2922317-2:

		Año 2017	Año 2016	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	1.594.913.173	1.064.788.728	2.659.701.901	= 3,52
	Pasivo Corriente	404.542.173	351.913.277	756.455.450	

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 027/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 19/2019, ID N° 360.846.

Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	595.054.172 / 2.519.675.416	637.681.276 / 1.782.690.302	1.232.735.448 / 4.302.365.718	= 0,29
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	494.748.866 / 1.333.863.636	516.612.104 / 577.251.532	1.011.360.970 / 1.911.115.168	= 0,53

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa: **ARTES GRÁFICA VISUAL – TELMA CELINA VILLASBOA. RUC 2922317-2;** constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40°** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20°, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2016 y 2017, presentado por la referida firma; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio. Así mismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA** manifestada por la empresa (*en copias simples de contratos y/o facturaciones, ejecutados en los años 2017 y/o 2018).*

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40°, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH,** en donde se corrobora que el representante de la firma: **ARTES GRÁFICA VISUAL,** la **Sra. Telma Celina Villasboa** con **C.I. N° 2.922.317;** no se encuentra comprendida en las prohibiciones del citado artículo.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Art. 63°** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, "*... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*", concluye que la firma **ARTES GRÁFICA VISUAL – TELMA CELINA VILLASBOA. RUC 2922317-2;** cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27°, 28°** y **34°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 58°** al **63°** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03,** el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **ARTES GRÁFICA VISUAL - TELMA CELINA VILLASBOA. RUC 2922317-2;** de la siguiente manera:
  - **a)** Para el **Ítem 01;** bajo la modalidad de Contrato Abierto, por un Monto Mínimo de **Gs. 12.000.000** (Guaraníes: Doce millones), y un Monto Máximo de **Gs. 15.000.000** (Guaraníes: Quince millones).
  - **b)** Para los **Ítems 02; 03** y **04;** totalizando la suma de **Gs. 14.100.000** (Son guaraníes: Catorce millones cien mil).

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 027/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2019, ID Nº 360.846.

Se hace constar las ausencias en la Sesión Ordinaria Nº 09/2019 de fecha 03 de junio de 2019; de los siguientes miembros: CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz y el Lic. Ever Javier Almirón Cañete, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **diez días del mes de junio del año dos mil diez y nueve**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Miembro

Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Lic. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción